CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 5 de octubre de 2021 para que provea, informando que el apoderado de la parte demandante no se ha pronunciado frente al requerimiento del auto anterior, en sentido de allegar el registro de defunción del señor José Lucas Carvajal Arroyave.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Requiere art. 317 CGP
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	José Lucas Carvajal Arroyave
Demandado:	Luis Antonio Jiménez López Brian Alexis Laverde
Radicado:	2013-00187-00

Cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que allegue el Registro De Defunción del señor José Lucas Carvajal Arroyave (q.e.p.d)., en el término de 30 días contados a partir de la notificación que de la presente decisión se haga por estado, so pena de declarar desistida la demanda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 180** DEL 6 DE OCTUBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
898dfbd1602738715b7bb973b9e30745911b3d7f3495e0e2e78be5721556c9c9
Documento generado en 03/10/2021 06:22:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica